

## Book Review

# Eduardo Olmedo de la Calle Los delitos de maltrato animal en España

Tirant lo Blanch (Valencia 2021) 414p.

ISBN: 9788413782003

Vicenta Cervelló Donderis  
Catedrática de Derecho penal  
Universidad de Valencia, España



Recepción: Octubre 2021  
Aceptación: Octubre 2021

**Cita recomendada.** OLMEDO DE LA CALLE, E., Los delitos de maltrato animal en España (Valencia 2021), rec. CERVELLÓ DONDERIS, V., dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 12/3 (2021). - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.598>

## Resumen

Recensión a la obra: Los delitos de maltrato animal en España, Eduardo Olmedo de la Calle, Tirant lo Blanch, Valencia 2021.

Palabras clave: maltrato animal; infracción penal; infracción administrativa.

## Abstract

Book review: Los delitos de maltrato animal en España, Eduardo Olmedo de la Calle, Tirant lo Blanch, Valencia 2021.

Keywords: animal mistreatment; criminal offense; administrative offense.

Con esta nueva obra, la colección *Animales y Derecho* de la Editorial Tirant lo Blanch se consolida como una apuesta valiente para dar voz a los múltiples problemas jurídicos que plantea la tutela de los derechos de los animales, facilitando la creación de una plataforma que impulse el debate y discusión sobre la profunda transformación social que se está produciendo en la relación de los humanos con los animales y contribuyendo a su repercusión en la legislación y práctica jurisprudencial.

Como una muestra del acierto en la selección de obras publicadas, son varias las circunstancias que acompañan a la monografía *Los delitos de maltrato animal en España* presentada por Eduardo Olmedo de la Calle que indican que se trata de un magnífico trabajo.

En primer lugar, este libro es el resultado de la tesis doctoral que elaboró el autor bajo la dirección de los profesores González Cussac y Górriz Royo, defendida en 2017 ante un Tribunal formado por los Doctores Borja Jiménez, Haba García y Vercher Noguera; tras su lectura, el trabajo obtuvo la máxima calificación recibiendo un unánime elogio por el esfuerzo realizado en su elaboración y los brillantes resultados obtenidos. Eduardo Olmedo es Fiscal de medio ambiente en la Fiscalía Provincial de Valencia, lo que le ha permitido, desde el conocimiento directo de la praxis de estos delitos, encajar a la perfección el estudio teórico de las

figuras delictivas con los numerosos problemas prácticos que se generan y que conoce de primera mano. Esta experiencia profesional y, en particular, su especialización en la tutela de los derechos de los animales motivó que se incorporara al Proyecto I+D dirigido por las profesoras Cuerda Arnau y Guisasaola Lerma para aportar una visión práctica y crítica al estudio de la modificación de estos delitos en las últimas reformas legales. La suma de todas estas premisas hace difícil imaginar mejores condiciones para abordar el estudio del estado actual de la tutela penal de los derechos de los animales desde una perspectiva integral que aborde las cuestiones legales y los problemas derivados de su aplicación práctica, reto que ha cubierto sobradamente las expectativas previstas.

Su dilatada trayectoria como Fiscal y la preocupación por los actos de maltrato animal ha sabido aprovecharlos Eduardo Olmedo para realizar un estudio en profundidad sobre esta materia trasladando su experiencia profesional al análisis teórico de estas figuras delictivas. Con ello ha salvado perfectamente el riesgo de quedar en un relato sesgado basado en supuestos prácticos, para entrar a fondo en cuestiones dogmáticas complejas que resuelve airoosamente. Con frecuencia se afirma que la teoría se completa con la práctica, con un cierto sentido de complementariedad, en esta ocasión se puede confirmar que la práctica se enriquece de la teoría formando un tándem necesario para el conocimiento del tema desde sus distintas perspectivas.

La tutela penal de los derechos de los animales se encuentra en pleno proceso de transformación, así se desprende no solo de la legislación española que desde 1995 ha visto crecer los tipos delictivos, sino de fallos jurisprudenciales, a veces contradictorios, si bien, cada vez más sensibles con el sufrimiento animal, lo que ha dado lugar a un mayor esfuerzo institucional en aumentar los medios para la persecución, investigación y enjuiciamiento de estos delitos. Se suele decir que el legislador penal español ha sido tardío en el reconocimiento de los derechos de los animales, sin embargo, su despunte ha adelantado en un par de décadas a la legislación civil que hasta hace bien poco consideraba a los animales como mero objeto de intercambio y propiedad.

El tema abordado en esta obra es de rabiosa actualidad y permanente polémica, así se puede desprender del alcance de las discusiones que genera, dentro y fuera de la academia, situándolo en constante ojo de mira ante el abismo que a veces surge entre la sociedad civil, especialmente el representado por el asociacionismo, la doctrina que se encuentra dividida por el alcance de la protección de los derechos de los animales y el legislador que ha tenido que asumir en muy poco tiempo grandes cambios sociales; para unos es insuficiente la respuesta penal, critican su benignidad y escasa eficacia, para otros no existen suficientes argumentos que justifiquen su tutela penal por la inexistencia o poca relevancia del bien jurídico protegido; por otro lado, llegados al momento de su tipificación todo es discutible, el objeto de protección, el alcance de la justificación o la delimitación de las propias conductas típicas.

Todo ello es consecuencia de los cambios habidos en las relaciones de los humanos con los animales que, al mejorar la integración y convivencia dentro de las estructuras sociales, han visto incrementar el rechazo a los usos y costumbres que producen sufrimientos innecesarios. Estos cambios sociales acaban alcanzando al debate jurídico que debe articular soluciones desde la ponderación de los derechos e intereses recíprocos definiendo el contenido alcance y límites de la tutela de sus derechos.

Entrando en la valoración de la obra, una adecuada estructura, la cuidada redacción, una exhaustiva recopilación de la legislación nacional, autonómica e internacional, una extensa relación bibliográfica y un útil índice tópico de conceptos aparecidos en el texto hacen de ella un material de uso imprescindible en el estudio de esta materia que se estructura en tres partes: la primera dedicada a las cuestiones generales, la segunda a los antecedentes históricos y la tercera a la regulación legal del modelo español.

La primera parte se centra en los dos aspectos más relevantes y controvertidos de este tema: el concepto de bien jurídico y la delimitación entre infracción penal e infracción administrativa. Hace bien el autor en tratar en primer lugar la problemática del bien jurídico porque de ella parte toda la estructura sobre la que se construyen los tipos delictivos de maltrato y abandono animal. Siguiendo una concepción procedimental del bien jurídico por su estrecha relación con el principio de intervención mínima y proporcionalidad, se rechazan en la obra las posturas negacionistas por su incompatibilidad con la tipicidad administrativa y las instrumentales por no ser asumibles con la legislación actual que, más allá de proteger a los animales en su papel de servicio a los humanos, se centra en ellos mismos. Esto le hace asumir la doctrina mayoritaria del bienestar animal como bien jurídico protegido sometido a los intereses humanos, lo que le lleva a rechazar que los animales sean sujetos de derechos, de acuerdo con la mayoría de la doctrina por los problemas teóricos y prácticos que suscita y, con ello, que se traslade a la sociedad el papel de sujeto pasivo del sufrimiento del animal, al menos, a la espera de que se articule el reconocimiento de personalidad jurídica a los animales.

La especial atención que se dedica a la delimitación entre infracción penal e infracción administrativa denota claramente, no solo que es un tema que preocupa al autor, sino que es clave en el estudio e interpretación de esta figura delictiva, no hay que olvidar que muchas de las conductas proceden de una previa

regulación administrativa, siendo un ejemplo claro de “despenalización inversa” o judicialización administrativa, según se mire, sino que, además, conviven en la actualidad con numerosas normas autonómicas que en algunos casos se solapan reproduciendo los mismos textos y, en otros, incluso son más ambiciosas.

En su exposición defiende sin paliativos la unidad del Ordenamiento Jurídico sancionador bajo la premisa de la identidad del bien jurídico protegido y la exigencia de la aplicación de los principios penales al derecho administrativo sancionador, analizando en esta relación entre normas penales y normas administrativas la problemática de las leyes penales en blanco que resuelve sosteniendo que las remisiones en el tipo penal a las normas administrativas deben entenderse como meros criterios interpretativos. Partiendo de esta unidad, para diferenciar el ilícito penal y el ilícito administrativo se hace un extenso análisis de las diferentes teorías explicativas, trabajadas de forma seria y correctamente rebatidas con argumentos jurídicos, para afirmar que conforme al principio de accesoria administrativa será la tipicidad basada en la gravedad de las conductas la que determine la delimitación entre ambos injustos.

El amplio número de normas autonómicas de protección de los derechos de los animales son recogidas por el autor con una exhaustividad poco frecuente, sirviéndole de base para abordar los conflictos con el principio *ne bis in idem* que se pueden derivar del solapamiento de normas administrativas con normas penales. Entre los problemas analizados, se destacan en la obra los relativos a la experimentación con animales y su utilización en espectáculos públicos, especialmente por existir conductas prohibidas en algunas Comunidades Autónomas que en otras están permitidas, algo de difícil solución unificadora dada la distribución territorial de competencias constitucionales.

La atención a los antecedentes históricos, que ocupa la segunda parte de la monografía, hace un recorrido desde sus orígenes en el Código Penal de 1928 y su influencia de la legislación inglesa y francesa, para centrarse en su evolución desde 1995 y la vertiginosa ampliación que le ha llevado a pasar, en apenas dos décadas, de sancionarse como falta a ser constitutiva de delito. Es difícil mantener, desde la práctica, una posición contenida del alcance de las conductas delictivas, por eso solo con una defensa férrea de los principios penales se puede poner límites a una imparable demanda social que encabezan las posiciones animalistas a las que a veces es difícil transmitir que la mejor respuesta no siempre es la sanción más grave, sino la más justa. No deja de ser significativo que tras la reforma de 2015 se haya dado a conocer nuevas propuestas legislativas de ampliación de los tipos delictivos y de endurecimiento de las sanciones.

Finalmente llegamos a la tercera parte del trabajo, la que en extensión ocupa la mitad de la totalidad de la obra y que centra su contenido en el análisis de las figuras delictivas de maltrato y abandono de animales, eje central sobre el que recae el peso de la investigación.

Comienza el autor por situar sistemáticamente estos delitos en el Código penal, sumándose a la crítica de su inadecuada ubicación y apostando por la creación de un capítulo independiente dentro de los delitos contra el medio ambiente, entendido en un sentido amplio que permita incluir a los animales domésticos. Tras ello analiza los delitos de maltrato animal con sus agravaciones y atenuaciones, la novedosa y crítica figura de maltrato con explotación sexual y el abandono de animales.

En relación a los delitos de maltrato se analizan los distintos elementos típicos con una crítica inicial a la indeterminación de los términos empleados por el legislador, cuya solución por su fidelidad a los principios penales, prefiere dejar en manos de los consensos interpretativos que en las de la jurisprudencia, en aras a mejorar la seguridad jurídica y evitar soluciones contradictorias. Esto no evita que exija mayor concreción al legislador en aspectos silenciados pese a su similitud con los delitos de lesiones, como es el caso de la afeción a la salud física y psíquica o las diversas modalidades de conducta que quedarían más claras con la expresión “por cualquier medio o procedimiento”.

Dos temas ocupan una especial atención en la obra que son vitales para delimitar el marco de actuación de la tutela penal de los derechos de los animales: la justificación de las conductas típicas y el objeto de protección. La justificación de las conductas es clave en un delito como el de maltrato animal que requiere interpretar el tipo teniendo en cuenta la amplia regulación administrativa, pero el autor hace bien en distinguir los meros incumplimientos formales de la regulación administrativa que solo pueden llevar a su solución en la vía administrativa, de los incumplimientos materiales que lleven a la realización del tipo por la presencia de maltrato animal, la clave es su consideración como causa de justificación, o de atipicidad, como parece sostener, no solo por razones de economía procesal, sino porque el tipo es un indicio de antijuridicidad. Consciente que gran parte de esta problemática la protagonizan los espectáculos taurinos y, en concreto, las corridas de toros, aboga por su exclusión expresa en el Código Penal, algo que, pese a sus buenas intenciones en términos de seguridad jurídica, además de no disponer del necesario consenso, tiene el inconveniente de dejar fuera otros espectáculos públicos no menos violentos con los animales.

Con el objeto de protección se produce una especial situación consistente en los vanos intentos de perfilarlo, dado el avance que se está dando en las sucesivas reformas que hacen innecesario y poco útil un

listado falto de concreción; de este modo, las primeras discusiones sobre los animales de granja o amansados han quedado fuera de lugar por la amplitud del tipo actual que solo deja fuera a los animales salvajes. Sobre estos últimos, Eduardo Olmedo los deja fuera de este tipo, pero no de otros, sin descartar que la protección penal acabe incluyéndolos o, como solución alternativa, que alcance a todos los animales vertebrados.

El resto de elementos típicos relativos a la conducta como el tipo subjetivo, participación, iter criminis... son tratados con rigor, sin eludir asuntos complejos como el error, el delito continuado, los concursos o las formas imperfectas, siguiendo en todos ellos un organizado esquema que comienza con la explicación dogmática de cada figura complementada con una selección de jurisprudencia específica y finaliza con una toma de postura, no siempre coincidente con la doctrina mayoritaria, pero siempre acompañada de una adecuada argumentación.

Una especial atención se presta al ámbito de la penalidad, algo esencial en una conducta delictiva cuyo debate entre su crecimiento y su supresión se apoya en gran medida en la necesidad de pena en función de los fines que se le atribuyan, lo que puede llevar a la discusión sobre la utilidad o no de la pena de prisión, pero en todo caso visibiliza la eficacia de otras penas no privativas de libertad como es la inhabilitación especial. Se agradece el estudio pormenorizado de los contenidos de la pena de inhabilitación especial y de la nueva sanción consistente en la prohibición de la tenencia de animales y sus posible extensión a la prohibición de convivencia, pero especialmente importante en un estudio tan completo como el que nos ocupa es que, apostando por rechazar por inadecuada la pena de prisión, priorice la imposición de alternativas como los trabajos en beneficio de la comunidad que facilitan la realización de programas formativos. En su análisis crítico sobre estos programas aporta soluciones constructivas que puedan mejorar su aplicación práctica, lo cual es acertado dado el contexto actual del sistema de penas en el que la imposición de sanciones alternativas, entendiendo como tales los trabajos en beneficio de la comunidad y las penas suspendidas, duplican a las privativas de libertad.

A pesar de las dificultades para mantener el equilibrio para quien, desde la defensa de los principios y garantías penales, tiene la oportunidad de conocer de primera mano las atrocidades que se cometen a diario con los animales, Eduardo Olmedo lo consigue combinando perfectamente un estudio pormenorizado de la discusión dogmática que presentan estas figuras con sus problemas de aplicación práctica, ahora bien, su habilidad de buen investigador consigue despertar el espíritu crítico del lector resolviéndole tantos problemas como dudas suscita: ¿se tenderá hacia un derecho animal autónomo? ¿si fuera así, debería recibir protección constitucional? ¿se creará una nueva categoría jurídica que reconozca personalidad jurídica a los animales para que sean sujetos de derechos? ¿se dará protección penal a todo tipo de animales? ¿se ampliarán las conductas para incluir la zoofilia, entre otras...?

De todas estas preguntas todavía no conocemos la respuesta, depende de la evolución social y las nuevas mayorías parlamentarias, lo que sí tenemos en este trabajo son suficientes herramientas para formar nuestra propia opinión y reflexionar sobre los sólidos argumentos expuestos.

No quisiera cerrar la valoración de esta monografía sin un sentido recuerdo de su Directora de tesis, la Dra. Elena Górriz Royo, querida compañera y amiga que, al fallecer dos años después de dirigir esta investigación, no tuvo la oportunidad de verla publicada. Su entusiasmo y entrega en este cometido, me llevan al convencimiento de lo satisfecha que hubiera quedado del gran trabajo realizado por Eduardo Olmedo en la ardua tarea de actualizar y adaptar su tesis doctoral a esta magnífica publicación.